

MTRO. CHRISTOPHER VALENZUELA PONCE
JEFE DE LA UNIDAD DE PLANEACIÓN E INFORMACIÓN
ESTRATÉGICA DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
PRESENTE

La Auditoría Superior de la Federación, en términos de lo dispuesto por los artículos 74, fracción VI, y 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 5, 6, 14 y 17, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; 1, 2, 3, 5 y 13, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, llevó a cabo la revisión de la Cuenta Pública 2022.

Tras la conclusión de la revisión antes referida, con fundamento en los artículos 79, fracción II, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4, fracción XXII, 5, 35, 37 y 89, fracción XVII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, y 7, fracción VII, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, en el marco de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2022, este órgano técnico de fiscalización rindió a la Cámara de Diputados, en la tercera entrega, los Informes Individuales de Auditoría correspondientes.

Sobre el particular, en términos de los artículos 79, fracción II, párrafo tercero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 15, fracción I, y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, remito a usted, por medio de un dispositivo de almacenamiento electrónico el Informe Individual de Auditoría que se indica a continuación:

Número de Auditoría	Título de la Auditoría
391	Gestión Financiera

El citado Informe Individual de Auditoría contiene la Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias con clave **2022-9-11A00-19-0391-08-001** formulada con motivo de la auditoría referida, con la cual, este órgano técnico de fiscalización, con fundamento en los artículos 40, fracción V, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, así como 10, 11, párrafo segundo, y 91 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y en atención al oficio CGGEP/018/2024 de fecha 26 de enero de 2024, suscrito por el Coordinador General de Gobierno Eficaz y Probidad de la Secretaría de la Función Pública, en el que con fundamento en los artículos 26 y 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 77, fracciones XVII y XVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, informa que el Coordinador General de Gobierno de Órganos de Control y Vigilancia designó al Jefe de la Unidad de Planeación e Información Estratégica de esa Coordinación, para atender los comunicados de promoción de responsabilidades administrativas resultado de las revisiones practicadas con motivo de la revisión de la cuenta pública, a efecto de que, lo turne a la autoridad competente para que de considerarlo procedente, se inicie la investigación respectiva y, en su caso, el procedimiento sancionador correspondiente.

3603

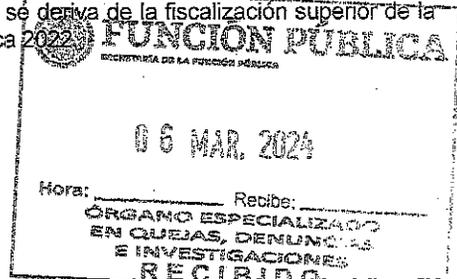
AUDITORÍA ESPECIAL DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO

OFICIO NÚM. AECF/821/2024

Ciudad de México, a 21 de febrero del 2024.

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

ASUNTO: Se notifica la Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias con clave **2022-9-11A00-19-0391-08-001**, contenida en el Informe Individual de Auditoría que se deriva de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2022.



UPN
2024/02/21 DE 1442

Cabe señalar que, en términos de lo dispuesto en el artículo 39, segundo párrafo, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, con este acto la acción señalada queda formalmente promovida, por lo que no es necesario informar a la Auditoría Superior de la Federación respecto de las actuaciones ejercidas en el marco del procedimiento de responsabilidad administrativa correspondiente, salvo que medie requerimiento formal al respecto.

No obstante, en caso de requerir información relacionada con la acción que se promueve, ésta deberá ser solicitada por oficio dirigido a esta Auditoría Especial, mismo que debe ser presentado en la Oficialía de Partes de la Auditoría Superior de la Federación, ubicada en Carretera Picacho Ajusco número 167, Colonia Ampliación Fuentes del Pedregal; Alcaldía de Tlalpan, C.P. 14110, en la Ciudad de México.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE



Claudia Bazúa Witte

CLAUDIA MARÍA BAZÚA WITTE
TITULAR DE LA AUDITORÍA ESPECIAL DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO

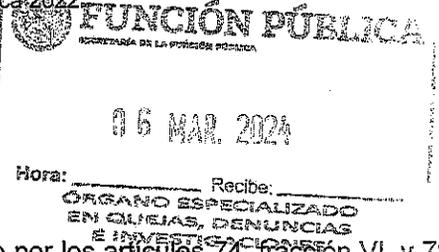
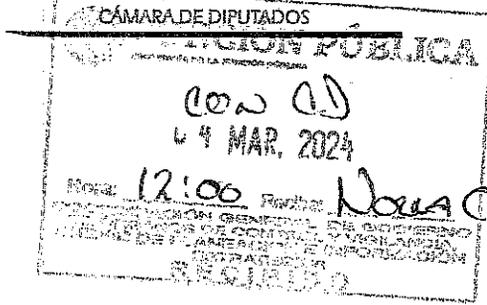
C.c.p. Dra. Rosa María Torres Hernández, Rectora de la UPN.
Lic. David Rogelio Colmenares Páramo, Auditor Superior de la Federación.
Lic. Victor Manuel Andrade Martínez, Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos.

OFICIO NÚM. AECF/822/2024

Ciudad de México, a 21 de febrero del 2024.

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

ASUNTO: Se notifica la Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias con clave **2022-9-11A00-19-0391-08-002** contenida en el Informe Individual de Auditoría que se deriva de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2022.



MTRO. CHRISTOPHER VALENZUELA PONCE
JEFE DE LA UNIDAD DE PLANEACIÓN E INFORMACIÓN
ESTRATÉGICA DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
PRESENTE

La Auditoría Superior de la Federación, en términos de lo dispuesto por los artículos 74, fracción VI, y 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 5, 6, 14 y 17, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; 1, 2, 3, 5 y 13, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, llevó a cabo la revisión de la Cuenta Pública 2022.

Tras la conclusión de la revisión antes referida, con fundamento en los artículos 79, fracción II, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4, fracción XXII, 5, 35, 37 y 89, fracción XVII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, y 7, fracción VII, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, en el marco de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2022, este órgano técnico de fiscalización rindió a la Cámara de Diputados, en la tercera entrega, los Informes Individuales de Auditoría correspondientes.

Sobre el particular, en términos de los artículos 79, fracción II, párrafo tercero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 15, fracción I, y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, remito a usted, por medio de un dispositivo de almacenamiento electrónico el informe Individual de Auditoría que se indica a continuación:

Número de Auditoría	Título de la Auditoría
391	Gestión Financiera

El citado Informe Individual de Auditoría contiene la Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias con clave **2022-9-11A00-19-0391-08-002** formulada con motivo de la auditoría referida, con la cual, este órgano técnico de fiscalización, con fundamento en los artículos 40, fracción V, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, así como 10, 11, párrafo segundo, y 91 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y en atención al oficio CGGEP/018/2024 de fecha 26 de enero de 2024, suscrito por el Coordinador General de Gobierno Eficaz y Probidad de la Secretaría de la Función Pública, en el que con fundamento en los artículos 26 y 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 77, fracciones XVII y XVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, informa que el Coordinador General de Gobierno de Órganos de Control y Vigilancia designó al Jefe de la Unidad de Planeación e Información Estratégica de esa Coordinación, para atender los comunicados de promoción de responsabilidades administrativas resultado de las revisiones practicadas con motivo de la revisión de la cuenta pública, a efecto de que, lo turne a la autoridad competente para que de considerarlo procedente, se inicie la investigación respectiva y, en su caso, el procedimiento sancionador correspondiente.

3609

Cabe señalar que, en términos de lo dispuesto en el artículo 39, segundo párrafo, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, con este acto la acción señalada queda formalmente promovida, por lo que no es necesario informar a la Auditoría Superior de la Federación respecto de las actuaciones ejercidas en el marco del procedimiento de responsabilidad administrativa correspondiente, salvo que medie requerimiento formal al respecto.

No obstante, en caso de requerir información relacionada con la acción que se promueve, ésta deberá ser solicitada por oficio dirigido a esta Auditoría Especial, mismo que debe ser presentado en la Oficialía de Partes de la Auditoría Superior de la Federación, ubicada en Carretera Picacho Ajusco número 167, Colonia Ampliación Fuentes del Pedregal, Alcaldía de Tlalpan, C.P. 14110, en la Ciudad de México.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

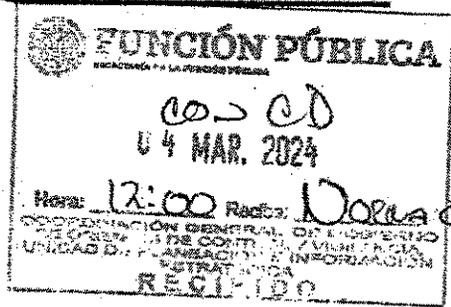
ATENTAMENTE



Claudia María Bazúa Witte

CLAUDIA MARÍA BAZÚA WITTE
TITULAR DE LA AUDITORÍA ESPECIAL DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO

C.c.p. Dra. Rosa María Torres Hernández, Rectora de la UPN.
Lic. David Rogelio Colmenares Páramo, Auditor Superior de la Federación.
Lic. Víctor Manuel Andrade Martínez, Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos.



MTR. CHRISTOPHER VALENZUELA PONCE
JEFE DE LA UNIDAD DE PLANEACIÓN E INFORMACIÓN
ESTRATÉGICA DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
PRESENTE

La Auditoría Superior de la Federación, en términos de lo dispuesto por los artículos 74, fracción VI, y 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 5, 6, 14 y 17, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; 1, 2, 3, 5 y 13, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, llevó a cabo la revisión de la Cuenta Pública 2022.

Tras la conclusión de la revisión antes referida, con fundamento en los artículos 79, fracción II, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4, fracción XXII, 5, 35, 37 y 89, fracción XVII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, y 7, fracción VII, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, en el marco de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2022, este órgano técnico de fiscalización rindió a la Cámara de Diputados, en la tercera entrega, los Informes Individuales de Auditoría correspondientes.

Sobre el particular, en términos de los artículos 79, fracción II, párrafo tercero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 15, fracción I, y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, remito a usted, por medio de un dispositivo de almacenamiento electrónico el Informe Individual de Auditoría que se indica a continuación:

Número de Auditoría	Título de la Auditoría
391	Gestión Financiera

El citado Informe Individual de Auditoría contiene la Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias con clave **2022-9-11A00-19-0391-08-003** formulada con motivo de la auditoría referida, con la cual, este órgano técnico de fiscalización, con fundamento en los artículos 40, fracción V, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, así como 10, 11, párrafo segundo, y 91 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y en atención al oficio CGGEP/018/2024 de fecha 26 de enero de 2024, suscrito por el Coordinador General de Gobierno Eficaz y Probidad de la Secretaría de la Función Pública, en el que con fundamento en los artículos 26 y 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 77, fracciones XVII y XVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, informa que el Coordinador General de Gobierno de Órganos de Control y Vigilancia designó al Jefe de la Unidad de Planeación e Información Estratégica de esa Coordinación, para atender los comunicados de promoción de responsabilidades administrativas resultado de las revisiones practicadas con motivo de la revisión de la cuenta pública, a efecto de que, lo turne a la autoridad competente para que de considerarlo procedente, se inicie la investigación respectiva y, en su caso, el procedimiento sancionador correspondiente.

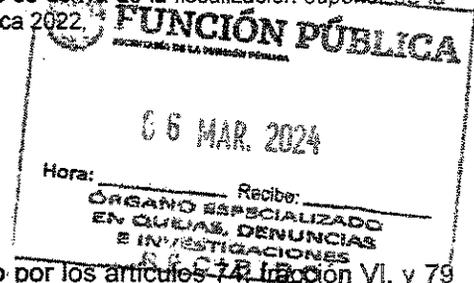
AUDITORÍA ESPECIAL DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO

OFICIO NÚM. AECF/823/2024

Ciudad de México, a 21 de febrero del 2024.

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

ASUNTO: Se notifica la Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias con clave **2022-9-11A00-19-0391-08-003** contenida en el Informe Individual de Auditoría que se deriva de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2022.



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
UNIDAD DE PLANEACIÓN E INFORMACIÓN ESTRATÉGICA

06 MAR. 2024

Hora: _____ Recibe: _____
ÓRGANO ESPECIALIZADO EN CUERPOS, DENUNCIAS E INVESTIGACIONES

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

UNIDAD DE PLANEACIÓN E INFORMACIÓN ESTRATÉGICA

REGISTRO

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

UNIDAD DE PLANEACIÓN E INFORMACIÓN ESTRATÉGICA

REGISTRO

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

UNIDAD DE PLANEACIÓN E INFORMACIÓN ESTRATÉGICA

REGISTRO

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

UNIDAD DE PLANEACIÓN E INFORMACIÓN ESTRATÉGICA

REGISTRO

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

UNIDAD DE PLANEACIÓN E INFORMACIÓN ESTRATÉGICA

REGISTRO

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

UNIDAD DE PLANEACIÓN E INFORMACIÓN ESTRATÉGICA

REGISTRO

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

UNIDAD DE PLANEACIÓN E INFORMACIÓN ESTRATÉGICA

REGISTRO

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

UNIDAD DE PLANEACIÓN E INFORMACIÓN ESTRATÉGICA

REGISTRO

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

UNIDAD DE PLANEACIÓN E INFORMACIÓN ESTRATÉGICA

REGISTRO

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

UNIDAD DE PLANEACIÓN E INFORMACIÓN ESTRATÉGICA

REGISTRO

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

3605

Cabe señalar que, en términos de lo dispuesto en el artículo 39, segundo párrafo, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, con este acto la acción señalada queda formalmente promovida, por lo que no es necesario informar a la Auditoría Superior de la Federación respecto de las actuaciones ejercidas en el marco del procedimiento de responsabilidad administrativa correspondiente, salvo que medie requerimiento formal al respecto.

No obstante, en caso de requerir información relacionada con la acción que se promueve, ésta deberá ser solicitada por oficio dirigido a esta Auditoría Especial, mismo que debe ser presentado en la Oficialía de Partes de la Auditoría Superior de la Federación, ubicada en Carretera Picacho-Ajusco número 167, Colonia Ampliación Fuentes del Pedregal, Alcaldía de Tlalpan, C.P. 14110, en la Ciudad de México.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE



Claudia María Bazúa Witte

CLAUDIA MARÍA BAZÚA WITTE
TITULAR DE LA AUDITORÍA ESPECIAL DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO

C.c.p.  Dra. Rosa María Torres Hernández, Rectora de la UPN.
Lic. David Rogelio Colmenares Páramo, Auditor Superior de la Federación.
Lic. Victor Manuel Andrade Martínez, Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos.

UPV
2024/SEP/IDE/44

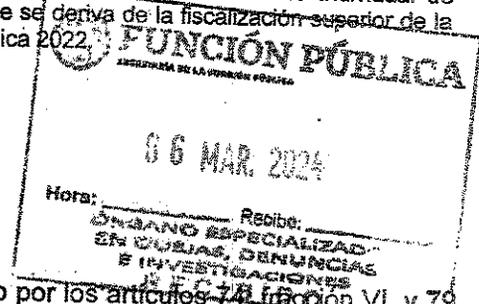
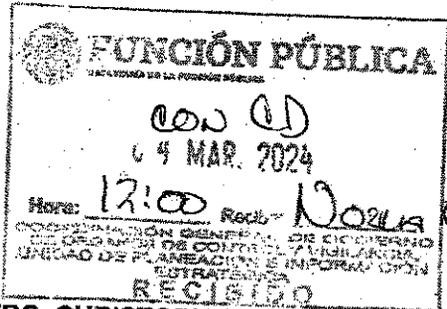
AUDITORÍA ESPECIAL DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO

OFICIO NÚM. AECF/824/2024

Ciudad de México, a 21 de febrero del 2024.

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

ASUNTO: Se notifica la Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias con clave 2022-9-11A00-19-0391-08-004, contenida en el Informe Individual de Auditoría que se deriva de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2022.



MTRO. CHRISTOPHER VALENZUELA PONCE
JEFE DE LA UNIDAD DE PLANEACIÓN E INFORMACIÓN
ESTRATÉGICA DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
PRESENTE

La Auditoría Superior de la Federación, en términos de lo dispuesto por los artículos 79, fracción VI, y 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 5, 6, 14 y 17, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; 1, 2, 3, 5 y 13, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, llevó a cabo la revisión de la Cuenta Pública 2022.

Tras la conclusión de la revisión antes referida, con fundamento en los artículos 79, fracción II, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4, fracción XXII, 5, 35, 37 y 89, fracción XVII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, y 7, fracción VII, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación, en el marco de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2022, este órgano técnico de fiscalización rindió a la Cámara de Diputados, en la tercera entrega, los Informes Individuales de Auditoría correspondientes.

Sobre el particular, en términos de los artículos 79, fracción II, párrafo tercero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 15, fracción I, y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, remito a usted, por medio de un dispositivo de almacenamiento electrónico el Informe Individual de Auditoría que se indica a continuación:

Número de Auditoría	Título de la Auditoría
391	Gestión Financiera

El citado Informe Individual de Auditoría contiene la Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias con clave 2022-9-11A00-19-0391-08-004 formulada con motivo de la auditoría referida, con la cual, este órgano técnico de fiscalización, con fundamento en los artículos 40, fracción V, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, así como 10, 11, párrafo segundo, y 91 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y en atención al oficio CGGEP/018/2024 de fecha 26 de enero de 2024, suscrito por el Coordinador General de Gobierno Eficaz y Probidad de la Secretaría de la Función Pública, en el que con fundamento en los artículos 26 y 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 77, fracciones XVII y XVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, informa que el Coordinador General de Gobierno de Órganos de Control y Vigilancia designó al Jefe de la Unidad de Planeación e Información Estratégica de esa Coordinación, para atender los comunicados de promoción de responsabilidades administrativas resultado de las revisiones practicadas con motivo de la revisión de la cuenta pública, a efecto de que, lo turne a la autoridad competente para que de considerarlo procedente, se inicie la investigación respectiva y, en su caso, el procedimiento sancionador correspondiente.

3606

Cabe señalar que, en términos de lo dispuesto en el artículo 39, segundo párrafo, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, con este acto la acción señalada queda formalmente promovida, por lo que no es necesario informar a la Auditoría Superior de la Federación respecto de las actuaciones ejercidas en el marco del procedimiento de responsabilidad administrativa correspondiente, salvo que medie requerimiento formal al respecto.

No obstante, en caso de requerir información relacionada con la acción que se promueve, ésta deberá ser solicitada por oficio dirigido a esta Auditoría Especial, mismo que debe ser presentado en la Oficialía de Partes de la Auditoría Superior de la Federación, ubicada en Carretera Picacho Ajusco número 167, Colonia Ampliación Fuentes del Pedregal, Alcaldía de Tlalpan, C.P. 14110, en la Ciudad de México.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE



Claudia Bazúa Witte

DR. CLAUDIA MARÍA BAZÚA WITTE
TITULAR DE LA AUDITORÍA ESPECIAL DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO

C.c.p. Dra. Rosa María Torres Hernández, Rectora de la UPN.
Lic. David Rogelio Colmenares Páramo, Auditor Superior de la Federación.
Lic. Víctor Manuel Andrade Martínez, Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos.

NOTA

Sin hipervínculo, en virtud de que el área fiscalizada (Universidad Pedagógica Nacional) no localizó el(os) oficio(s) de notificación mediante el(os) cual(es), se notificaron por parte de la Auditoría Superior de la Federación (ASF) los Pliegos de Observación con números de acción: 2022-1-11A00-19-0391-06-001, 2022-1-11A00-19-0391-06-002 y 2022-1-11A00-19-0391-06-003, correspondientes al resultado número 4 “Servicios Personales”.